Esta lista comprende 9.796 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se adjudican los cinco premios de 500 pe-setas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al articulo 57 de la Instrucción General de Loterias de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientis de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes

Francisca Sánchez Arévalo, Rosa Ana Santillán Lara, María Dolores Rey Romero, María del Mar Mendiola Sánchez, del Co-legio de la Paz, y María del Carmen García Rivas, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. Madrid, 26 de abril de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás

Madrid, 14 de abril de 1965.-El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de octubre de 1964 por la que se desestima la solicitud del Ayuntamiento de Corral de Ayllón, prosiguiendo los Partidos Médicos de Valvieja y Corral de Ayllón con la misma elasificación que disfrutan en la actualidad.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Corral de Ayllón, quien pretende sea agregado a su Partido Médico el Municipio de Saldaña de Ayllón, segregando éste del Partido de Valvieja, todos ellos de la provincia de Segovia, y

Resultando que el Ayuntamiento solicitante basa su petición en que Saldaña de Ayllón se encuentra más próximo de Corral de Ayllón que de su actual cabeza de Partido Médico, es decir de Valvieja y, por último, en que con ello se lograría un equilibrio de igualas médicas entre las existentes en ambos Partidos:

Considerando que, de los informes preceptivos evacuados, se desprende que la menor distancia aducida es estimando la misma a través de un camino de herradura, de muy mal tránmisma a traves de un camino de herradhia, de hidy mai transito y no compensando, con respecto a los buenos caminos existentes entre Saldaña de Aylión y su actual Partido Médico de Valvieja, con poca diferencia de distancias, así como que la corriente emigratoria de los Municipios de Valvieja, Ribota y Aldealázaro, que componen el últimamente mencionado, ha hecho disminuir en mucho el número de igualas médicas existentes con una tendencia a aumenter tel corriente. tentes con una tendencia a aumentar tal corriente,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Sanidad, habida cuenta de que la clasificación actual fué dictada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, sin que concurs circunstancia alguna especial que pudiera aconsejar la rectificación pretendida que, de existir, lo es avalando dicha clasificación vigente, entiende que procede desestinar la petición estudiada, prosiguiendo los Partidos Médicos de Valvieja y Corral de Ayllón (Segovia) con la clasificación de que disfrutan en la actualidad.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

ORDEN de 20 de octubre de 1964 por la que se rectifica la clasificación del Partido Médico de Alamillo (Ciudad Real) que en adelante quedará como Partido cerrado con una sola plaza de Médico titular de tercera categoría, sin consignación de Médico libre alguno.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del Médico titular de Alamillo (Ciudad Real), quien solicita sea declarado su Partido Médico «cerrado», con supresión de la plaza de Médico libre que por clasificación fué autorizada.

Resultando que por Orden ministerial de 22 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio), fué clasificado definitivamente el Partido Médico de Alamillo (Ciudad Real) con una plaza de Médico titular de tercera categoría y otra de Médico libre, contando entonces el Municipio con 2.780 habitantes: hitantes:

Resultando que la plaza de Médico libre la ejercía don Jacobo Moreno Palomo, siendo a la vez Alcalde-Presidente del Ayun-tamiento, quien en el momento de la solicitud ha cesado en el desempeño de ambos cometidos;

Considerando que la corriente emigratoria ha dado lugar a que el censo de población del Partido, que en 1960 era de 2.780 habitantes, en la actualidad no llegue a los 2.000, siendo 276 las cartillas del Seguro Obligatorio de Enfermedad y 200 el número de familias igualadas a los efectos de asistencia médica;

Considerando que en el caso que nos ocupa, el aceptar lo propuesto por el Médico titular no lesionaria ningún derecho y que oídas las partes que preceptivamente han de deponer en el expediente, tan sólo se opone el Ayuntamiento de Alamillo, sin más fundamento que el de interpretar que ello lesionaría los intereses generales del vecindario, sin concretar qué intereses serían afectados por la reforma, en tanto que el resto de la información coincide, unánimemente, en la conveniencia de acceder a lo solicitado,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Sanidad, ha tenido a bien disponer que el Partido Médico de Alamillo (Ciudad Real) quede clasificado como cerrados, a todos los efectos, con una plaza de Médico titular de tercera categoría, suprimiéndose la de Médico libre que figuraba en la clasificación anterior y sin consignación de Médico libre algano.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de octubre de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION del Patronato Nacional Anthebereuloso y de las Enfermedades del Tóras, por la que se convoca un concurso de artículos de Prensa, con motivo del Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis.

El Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermeda-des del Tórax, con motivo del Plan Nacional de Erradiación de la Tuberculosis, convoca un concurso de artículos de Prensa, Radio y Televisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Los artículos deberán haber sido publicados en la prensa nacional (incluídos semanarios y revistas profesionales médicas) o difundidos por alguna Emisora de Radio o Televisión en las fecha comprendidas entre el 15 de abril y el 15 de julio del presente año, ambos inclusive.

Segunda.—El tema sobre el que versarán los articulos será «Importancia de la colaboración del público en la lecha antituberculosa».

Tercera.—El plazo de presentación terminará el 30 de julio de 1965 a las trece horas, siendo rechazados los que se presentan con posterioridad. Deberán entregarse dos ejemplares del periódico en que se publiquen o dos copias selladas por la emisora en que hayan sido difundidos, con expresión del día y hora en que se realizó la emisión.

Cuarta.—Se establece un primer premio de 15.000 pesetas (quince mil), un segundo premio de 10.000 pesetas (diez mil) y un tercer premio de 5.000 pesetas (cinco mil), que serán adjudicados por un Jurado nombrado al efecto por la Dirección General de Sanidad. Su decisión será inapelable, considerándose que por el hecho de concursar los autores aceptan estas condiciones sin que puedan hacer reclamación alguna contra la decisión que se adopte.

Quinta.—Los artículos deberán ser enviados a la Dirección General de Sanidad, plaza de España, 17, Madrid, en un sobre en el que figure la inscripción «Para el concurso de artículos del Plan Nacional de Erradiación de la Tuberculosis», figurando en el interior el nombre y señas del autor.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.